



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 278 -2012-GRC/GA

Callao, 17 JUL. 2012

**VISTOS:**

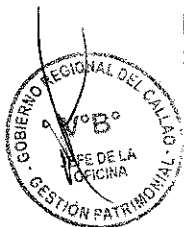
El Informe N° 515-2012/GRC/GA-OGP de fecha 09 de julio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 20-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 09 de julio de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 20-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 09 de julio de 2012, recomienda proceder al Alta de cinco (5) Lotes, con un área total de 2,307.20 m<sup>2</sup>, valorizada en S/. 8,675.07 (Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 07/100 Nuevos Soles), predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; e inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01297224, P01302941, P01302942, P01309921 y P01309944 del Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1554, 1555, 1556, 1557 y 1558, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de los cinco (5) lotes, recomienda la Rebaja de área del predio matriz del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida N° P01289967, con Expediente N° 280 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao; quedando un área remanente de 4'756,743.07 m<sup>2</sup>, valorizada en S/. 17'885,353.94 (Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trecientos Cincuenta y Tres y 94/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los cinco (5) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 20-2012-GRC/GA-OGP-UBI y su inclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y su registro por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo la Rebaja de área y valor del predio matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Alta de cinco (5) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,307.20 m<sup>2</sup>, valorizada en S/. 8,675.07 (Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 07/100 Nuevos Soles), e inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01297224, P01302941, P01302942, P01309921 y P01309944, asignándoles los Expedientes N° 1554, 1555, 1556, 1557 y 1558 del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla a continuación:

Nº Orden	Partida Electrónica	Ubicación del Predio	Area m <sup>2</sup>	Valor S/.
1	P01297224	Mz. K'3 Lote 5 Grupo Residencial B4, Sector B, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	657.20	2,471.07
2	P01302941	Mz. W2 Lote 8 Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	450.00	1,692.00
3	P01302942	Mz. W2 Lote 9 Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	450.00	1,692.00
4	P01309921	Mz. W2 Lote 10 Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	450.00	1,692.00
5	P01309944	Mz. Z' Lote 19 Grupo Residencial E4, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	300.00	1,128.00
<b>TOTALES</b>			<b>2,307.20</b>	<b>8,675.07</b>

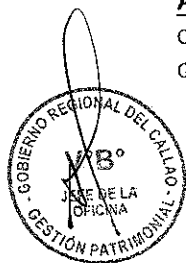





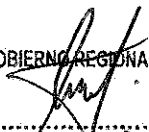
**Artículo 2º PRECISAR** que el área remanente del predio matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967, con Expediente N° 280 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, ahora es de 4'756,743.07 m<sup>2</sup>, valorizado en S/.17'885,353.94 (Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 94/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3º ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración